SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 3-2013 NA00256 Y DS1 T1 3-2013 NA00238, REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 000021

**COPIAPÓ,** 11 ENE. 2017

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 3812 de fecha 28.11.2016 presentada por don Buenaventura Rolando Díaz Alvarez, RUT N° 11.345.319-2, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS1T1 3-2013 NA00256, del cual es beneficiario, en atención a que tiene una vendedora que está a la espera del Certificado de Posesión Efectiva para realizar la venta.
6. La Carta de fecha 25.11.2016, presentada por doña María Teresa Rojas Villalobos, RUT N° 15.555.295-6, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS1T1 3-2013 NA00238, del cual es beneficiaria, en atención a que la oferta habitacional en la Región de Atacama es muy escasa dificultando la compraventa de inmuebles.
7. El ORD. N° 3613 de fecha 09.12.2016, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional DS1T1 3-2013 NA00256 y DS1T1 3-2013 NA00238 cuyos beneficiarios son don Buenaventura Rolando Díaz Alvarez y doña María Teresa Rojas Villalobos, respectivamente, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda habitacional.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los referidos certificados de subsidio habitacional para que se realicen todas las gestiones que permitan su aplicación.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 52)2535621 Fax (56 52)2535627
www.minvuatacama.gob.cl

**10.** El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

**RESOLUCIÓN**

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

| N° | BENEFICIARIO | RUN | SERIE SUBSIDIO |
|---|---|---|---|
| 1 | BUENAVENTURA ROLANDO DIAZ ALVAREZ | 11.345.319-2 | DS1 T 1 3-2013 NA00256 |
| 2 | MARÍA TERESA ROJAS VILLALOBOS | 15.555.295-6 | DS1 T1 3-2013 NA00238 |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**
**SECRETARIO REGIONAL**

GRA/RPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 03/2017
Ley de Transparencia Art 7/g